

BANDO

RUBÉN ALFARO BERNABÉ Ilustrísimo Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda

HACE SABER:

Debido al incremento de la tasa media de incidencia acumulada de contagios por COVID-19 en la Ciudad de Elda en los últimos 14 días y a recomendación de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, se hace necesaria la adopción de medidas preventivas que ayuden a retener y reducir dicha incidencia.

Por tanto, a los efectos de que la población eldense tenga conocimiento se dicta el presente Bando, en los siguiente términos:

Primero.- Celebración de velatorios y funerales

Se recomienda que en la celebración de velatorios, funerales e inhumaciones no concurren más de 25 personas.

Deberá respetarse siempre las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid-19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, higiene de manos y uso obligatorio y adecuado de mascarilla.

Segundo.- Personas Mayores

Se recomienda a las personas mayores la mínima movilidad posible.

Igualmente se recomienda a sus familiares que realicen el mínimo de visitas a mayores en residencias y domicilios.

Quedan suspendidas todas las actividades municipales dirigidas a personas mayores.

Tercero.- Parques Públicos

Quedan clausurados los juegos infantiles y las áreas deportivas abiertas en los parques municipales.

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fe13af05ef3b449e8a9d0eab53f7aae5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Cuarto.- Actividades deportivas

Actividades de equipos de categoría nacional

Se establece un aforo máximo de 175 personas en instalaciones deportivas cerradas, manteniéndose las limitaciones actuales para las instalaciones abiertas.

Resto de categorías

Se mantienen las actividades sin público asistente.

Quinto.- Reuniones Sociales y Familiares

Se recuerda que conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, se limitan las reuniones sociales y familiares, en el ámbito privado, a un máximo de 10 personas.

Respetar, en todo caso, las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid-19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, higiene de manos y uso obligatorio y adecuado de mascarilla.

Se ruega que estas reuniones se limiten a las mínimas imprescindibles.

El presente Bando producirá efectos desde el día de la firma del mismo hasta el día 1 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

La prevención del Covid-19 es responsabilidad de todos.

Lo que se hace público, para general conocimiento

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

EL ALCALDE,
Fdo. Rubén Alfaro Bernabé

C.I.: P:0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fe13af05ef3b449e8a9d0eab53f7aae5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

